## ALCALDÍA RÍO BUENO, mayo 04 de 2020



DECRETO EXENTO
Nº1652.- / VISTOS:
ID DOC: 388095.

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, articulo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

2.-Decreto alcaldicio N° 465 de fecha 23.04.2020 que nombra secretaria subrogante.

## TENIENDO PRESENTE

- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 83 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.
- Oficio Nº 141/2020 servicio nacional de la mujer y la equidad de género.
- 3.-Decreto exento N°1651, con fecha 04.05.2020.-

## CONSIDERANDO

 1.-Como es de público conocimiento y producto de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia mundial de COVID-19.

Con fecha 18 de marzo del 2020 el gobierno de chile decreto un estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública mediante el decreto supremo Nº104, estableciéndose medidas preventivas por la autoridad sanitaria que favorezcan el distanciamiento o confinamiento social y la protección de los grupos de riesgo, tales como los toques de queda, cuarentena comunal, personales obligatorias o preventivas y las suspensiones de clases en todos los establecimientos educacionales.

El programa 4 a 7 del área mujer y trabajo es una política pública orientada a contribuir al acceso y permanencia laboral de las mujeres atendiendo un factor gravitante como es el cuidado y protección de los niños y niñas que estén a su cargo de edades 6 a 13 años.

En el contexto actual nacional, NO SE ESTA DANDO CUMPLIMIENTO, al objetivo fundamental en esta área programática ya que los establecimientos educacionales se encuentran cerradas, por la pandemia producida por el brote del virus COVID-19. Es necesario congelar la ejecución de la implementación del programa 4 a 7 en vuestra comuna, mientras se encuentren cerrados los establecimientos educacionales.

## DECRETO:

1.- Póngase término al convenio Nº497, aprobado con el decreto exento Nº1441 de fecha 23.03.2020 del profesional don FELIPE ANTONIO VEGA ESCOBAR, Ceda de Identidad N°17.648.939-1, Monitor deporte del programa 4 a 7 de sernameg, que se ejecuta en el establecimiento educacional Pampa Rios en la comuna de Rio Bueno, con fecha del 30 de Abril del 2020.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDADIAD

LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ

ALCALDE

ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA SECRETARIA MUNICIPAL(S)